

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GD - F.03

TRD 1500-087

Versión: 00

SECRETARIA DE GESTION HUMANA

DECRETO No 000086

(17 JUN 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO LABORAL APROBADO EN LA MESA DE NEGOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN ORGANIZACIONES SINDICALES SINTRAMUNICIPALES – GIRÓN, ASTDEMP- SUBDIRECTIVA GIRÓN- SINTRENAL-SECCIONAL SANTANDER Y SINTRAMUNICIPIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN, SANTANDER,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las señaladas en el Decreto 160 de 2014, reglamentario de la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos"

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 160 de fecha 05 de febrero de 2014 por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, se reguló el procedimiento para la negociación exclusivamente de las condiciones de empleo entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que en virtud del Decreto 160 de 2014; las organizaciones sindicales "SINTRAMUNICIPALES, ASTDEMP-subdirectiva Girón; SINTRENAL-Seccional Santander y SINTRAMUNICIPIO" presentaron pliego de solicitudes unificado.

Que mediante Resolución No 000786 del 12 de marzo de 2019, la Administración Municipal, en cabeza del Dr. JOHN ABIUD RAMIREZ BARRIENTOS, en cumplimiento del numeral 2* del artículo 11 del Decreto 160 de 2014; designó los representantes del Municipio de Girón para la discusión del pliego de negociación colectiva o acuerdo laboral.

Que en el artículo primero de la Resolución No 000786 del 12 de marzo de 2019, establece que los negociadores designados tendrán facultades para la negociación y discusión del pliego de negociación presentado por los sindicatos SINTRAMUNICIPALES – GIRÓN, ASTDEMP- Subdirectiva Girón- SINTRENAL-Seccional Santander y SINTRAMUNICIPIO.

Que los términos de la negociación del pliego de solicitudes presentado por los sindicatos se realizó en los términos y etapas establecidos en el artículo 11 del Decreto 160 de 2014; mesa de instalación que inició el 5 de abril de 2019 y culminó el 24 de mayo de 2019; levantándose las respectivas actas durante el procedimiento de negociación donde se precisa los puntos del pliego sindical en los que hubo acuerdo y en los que no hubo acuerdo; con una exposición sintética y precisa de los fundamentos de cada una de las partes.

Que con base en el las actas y acuerdo laboral definitivo de fecha 24 de mayo de 2019; el Municipio de Girón expedirá los actos administrativos a que haya lugar

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Girón,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Acuerdo Laboral producto de la negociación realizada entre la Administración Municipal de Girón y los sindicatos SINTRAMUNICIPALES – Girón, ASTDEMP- Subdirectiva Girón- SINTRENAL-Seccional Santander y SINTRAMUNICIPIO para la vigencia fiscal 2019.

Alcaldía de Girón

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

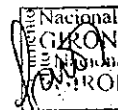


ARTÍCULO SEGUNDO: El Acuerdo Laboral hace parte integral de este acto administrativo al igual que las actas que fueron realizados durante el procedimiento de negociación.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a los representantes legales de los sindicatos SINTRAMUNICIPALES - Girón, ASTDEMP- Subdirectiva Girón-, SINTRENAL-Seccional Santander y SINTRAMUNICIPIO.

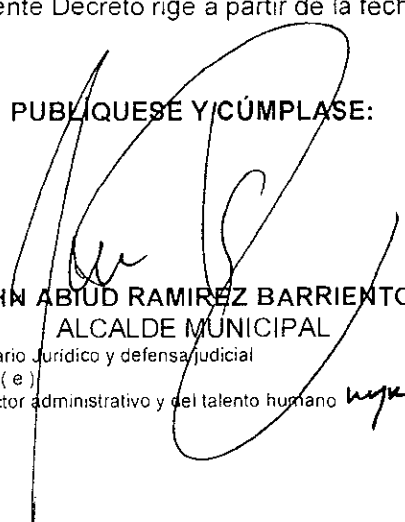
ARTÍCULO CUARTO Vigencia- La vigencia de los acuerdos entre el Municipio de Girón y los representantes de las organizaciones sindicales SINTRAMUNICIPALES - Girón, ASTDEMP- Subdirectiva Girón-, SINTRENAL-Seccional Santander y SINTRAMUNICIPIO, tendrá vigencia de UN (1) año.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición



17 JUN 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:


JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS
ALCALDE MUNICIPAL

 Revisó: Francisco Rangel Castro/ Secretario Jurídico y defensa judicial
Secretario de Gestión Humana (e)

Proyectó: Edwar Jesús Arias Orduz/ director administrativo y del talento humano 



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

ACUERDO LABORAL ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GIRON Y LOS SINDICATOS SINTRAMUNICIPALES, ASTDEMP, SINTRENAL, SINTRAMUNICIPIOS.

ARTICULO 1º. - DE LAS PARTES

SON PARTES DEL PRESENTE ACUERDO COLECTIVO, POR UN LADO, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRÓN, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ COMO **EL MUNICIPIO** Y POR EL OTRO LADO LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: **ASTDEMP-SUBDIRECTIVA GIRON, SINTRAMUNICIPALES SECCIONAL GIRON, SINTRAMUNICIPIO Y SINTRENAL SECCIONAL SANTANDER**; QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁN LOS SINDICATOS.

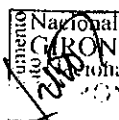
ARTICULO 2º: FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES – FUNCIONES SINDICALES

EL PRESENTE PLIEGO DE PETICIONES SE FUNDAMENTA EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EL CONVENIO INTERNACIONAL DE LA OIT N° 151 DE 1978 RATIFICADO Y APROBADO POR LA LEY 411 DE 1997, RELATIVO A LAS RELACIONES DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y AL FOMENTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY 4 DE 1992, LEY 489 DE 1998, DECRETO 160 DE 2014 Y DEMÁS LEYES VIGENTES ATINENTES A LA MATERIA, AL IGUAL QUE LO DISPUESTO EN LAS SENTENCIAS PROFERIDAS POR EL CONSEJO DE ESTADO, CORTE CONSTITUCIONAL Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, REFERIDAS A LOS ASUNTOS LABORALES CONTENIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE NEGOCIACIÓN.

ARTÍCULO 3: CAMPO DE APLICACIÓN

LA PRESENTE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y/O ACUERDO LABORAL PARA EMPLEADOS PÚBLICOS, SE APLICARÁ Y BENEFICIARÁ A TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, ASÍ MISMO BENEFICIA A QUIENES SE VINCULEN CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN COLECTIVA O ACUERDO LABORAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO 160 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO LABORAL, SE ESTABLECERÁ MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UN DECRETO O RESOLUCIÓN MUNICIPAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN ARTÍCULO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO LABORAL PACTADO, SE REALIZARÁ MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y/O ACUERDO MUNICIPAL DE LLEGARSE A REQUERIR, RESPETANDO LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES AL TENOR DE LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 160 DEL 2014.



[Firma]

[Firma]

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

[Firma]



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

ARTÍCULO 4: CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA:

EL MUNICIPIO DARÁ APLICACIÓN A LA CIRCULAR NO. 20161000000057 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EMANADA DE LA C.N.S.C., EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y CONCURSO DE MÉRITOS.

ARTÍCULO 5: NO REGRESIVIDAD EN LOS DERECHOS ADQUIRIDOS COMO RESULTADO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS, CONTINUIDAD Y PREVALENCIA DE DERECHOS:

EL MUNICIPIO EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE NO REGRESIVIDAD EN MATERIA LABORAL, DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA NO 100-10-2016 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, EMANADA DEL D.A.F.P., EN LA CUAL SE LE INFORMA A LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, RESPETAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS COMO RESULTADO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS O LABORALES FIRMADOS DESDE EL AÑO DE 2003 HASTA EL AÑO DE 2018 ADOPTADOS POR EL MUNICIPIO CONTINÚAN VIGENTES. SI ALGUNA NORMATIVA DEL ACUERDO ANTERIOR SE SOMETE A MODIFICACIÓN Y LAS PARTES NO LLEGAREN A UN ACUERDO, SEGUIRÁ VIGENTE EL ARTÍCULO, PARÁGRAFO, LITERAL U OTRO DEL ACUERDO ANTERIOR.

PARAGRAFO. -LEYES Y DECRETOS POSTERIORES: SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO COLECTIVO SE DICTAREN NORMAS LEGALES MÁS FAVORABLES PARA LOS INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE LAS CONTENIDAS EN ESTE ACUERDO Y QUE OBLIGUEN AL MUNICIPIO, PREVALECE LA MÁS FAVORABLE.

ARTÍCULO 6 INCREMENTO SALARIAL:

EL MUNICIPIO REAJUSTARÁ EL SALARIO EN UN OCHO POR CIENTO (8%), PORCENTAJE QUE SERÁ APLICADO EN EL AUMENTO DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL EN EL AÑO 2019 PARA CARGOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS Y EL CUATRO PUNTO CINCO POR CIENTO (4.5%) PORCENTAJE QUE SERÁ APLICADO EN EL AUMENTO DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL PARA EL AÑO 2019 PARA LOS CARGOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-EDUCACIÓN, EN VIRTUD DE LA AUTONOMÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA; LA CUAL CONSTITUCIONALMENTE GOZAN LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE LOS TOPES MÁXIMOS SALARIALES ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

PARAGRAFO 1- TODO INCREMENTO O REAJUSTE DE SALARIOS, SERÁN RETROACTIVO AL PRIMERO (1) ENERO DEL AÑO EN VIGENCIA



[Handwritten signature]

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

[Handwritten signature]



ARTÍCULO 7: PRINCIPIO DE BUENA FE:

EL MUNICIPIO Y EL SINDICATO SE COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Y ASÍ MISMO, A RESPETAR EN TODAS SUS PARTES LOS ACUERDOS LOGRADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN.

PARAGRAFO: PRINCIPIO DE BILATERALIDAD DE LA NEGOCIACION. -LA PRESENTE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ES UN ACTO BILATERAL ENTRE EL MUNICIPIO Y EL SINDICATO, POR LO TANTO SÓLO SE MODIFICARÁ POR ACUERDO EXPRESO, CONCRETO Y ESCRITO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES.

ARTICULO 8: DEL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DELIBERACIONES.

LAS PARTES CONVIENEN EN INVITAR ASESORES DE SU LIBRE DESIGNACIÓN, PARA QUE LOS ACOMPAÑEN EN LAS DELIBERACIONES CUANDO SE REQUIERA. ESTAS PERSONAS PODRÁN SER CAMBIADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO POR LA PARTE QUE LOS ESCOGIÓ.

ARTÍCULO 9: ACTUALIZACION REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, DECRETO MUNICIPAL 480 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2007:

EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A ESTABLECER DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO LABORAL, UNA COMISIÓN DE ESTUDIO Y REVISIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 480 DE 2007 (REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO O ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL) PARA SU ACTUALIZACIÓN; COMISIÓN QUE ESTARÁ CONFORMADA POR PARTE DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO, SECRETARIO JURIDICO Y DEFENSA JUDICIAL Y (01) UN REPRESENTANTE DE CADA SINDICATO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 10: PARTICIPACION PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL:

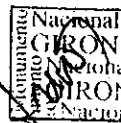
SE CONFORMARÁ UNA COMISIÓN QUE TENDRÁ POR OBJETO LA SUGERENCIA DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN Y PROGRAMAS PARA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL.

LA COMISIÓN DE PERSONAL ESTARÁ CONFORMADA POR LOS INTEGRANTES PRINCIPALES DE ESTA, POR EL DIRECTOR ADITIVO Y DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE GIRÓN O QUIEN HAGA SUS VECES Y UN REPRESENTANTE DE CADA SINDICATO DE LOS COBIJADOS POR EL PRESENTE ACUERDO LABORAL.

ESTA COMISIÓN SE CONFORMARÁ, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO LABORAL.

ARTÍCULO 11: ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA ANTE LA C.N.S.C:

EL MUNICIPIO DARÁ APLICACIÓN A LAS CIRCULARES 20161000000037 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016 Y 20161000000047 DEL 30 DE JUNIO DE 2016,





PROFERIDAS POR LA C.N.S.C. EN DONDE SE COMPROMETE A ESTABLECER DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO LABORAL, UNA COMISIÓN DE REVISIÓN PARA ACTUALIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, CANCELACIÓN Y ANOTACIÓN POR COMISIÓN EN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERIODO FIJO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LOS EMPLEADOS ACTUALMENTE INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA VINCULADOS CON LA ALCALDÍA DE GIRÓN ANTE LA C.N.S.C.

ARTICULO 12: SOLICITUD SEGURO DE VIDA.

EL MUNICIPIO DE GIRÓN Y LOS GREMIOS SINDICALES SE ACOGERÁN AL RESULTADO DEL PROCESO LICITATORIO ADELANTADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTICULO 13: PROTECCIÓN A LA FAMILIA

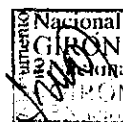
TENIENDO EN CUENTA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA LEY 1857 DEL 26 DE JULIO DE 2017, QUE HACE REFERENCIA A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, EN ESPECIAL AL PARÁGRAFO CONTEMPLADO EN ESTE ARTÍCULO, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ATENDERÁ LAS INDICACIONES Y DIRECTRICES QUE SE CONTEMPLAN EN DICHO PARÁGRAFO.

ARTICULO 14: APORTES PARA CAPACITACION, RECREACION Y ACTIVIDADES SINDICALES.

EL MUNICIPIO ENTREGARÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO DE VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO COLECTIVO, LA SUMA DE NUEVE PUNTO CINCO (9.5) SMLMV A CADA SINDICATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS QUE DEMUESTREN TENER MÁS DE DOCE (12) EMPLEADOS PÚBLICOS AFILIADOS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS AFILIADOS A LOS SINDICATOS Y SUS FAMILIARES; ACTIVIDADES PROPIAS TALES COMO: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, DÍA INTERNACIONAL DEL TRABAJO, PROGRAMACIONES CULTURALES, EVENTOS DEPORTIVOS Y SOCIALES, SEMANA INSTITUCIONAL SINDICATOS, ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DEL VÍNCULO FAMILIAR E INTEGRACIÓN AFILIADOS AL SINDICATO, ENTRE OTROS.

ARTÍCULO 15: DIA DEL SERVIDOR PUBLICO

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A CONTINUAR APOYANDO LOGÍSTICA Y PRESUPUESTALMENTE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO, COMO SE HA VENIDO ATENDIENDO Y QUE SE RESPETE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD EN VIRTUD DEL DECRETO MUNICIPAL DE GIRÓN NO. 660 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005, ES DECIR, LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR ES EL ÚLTIMO VIERNES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO Y HARÁ PARTE DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL. COMO TAMBIÉN, INVITARÁ A LOS





SINDICATOS QUE SE HAGAN PARTICIPE EN LA PLANEACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN.

ARTICULO 16: RIESGOS LABORALES.

EL MUNICIPIO, SE COMPROMETE A ESTABLECER DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FIERMA DEL PRESENTE ACUERDO LABORAL, UN FORMATO PARA DILIGENCIAR CUANDO EL EMPLEADO PUBLICO TENGA QUE REALIZAR ACTIVIDADES LABORALES PROPIAS DE SUS FUNCIONES FUERA DE SU SITIO PERMANENTE DE TRABAJO, EL FORMATO SERA ESTRABLECIDO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y FIRMADO POR EL EMPLEADO, EL JEFE INMEDIATO Y EL SECRETARIO DE GESTION HUMANA DE LA ALCALDIA, EL FORMATO TENDRA LOS ITEMS DE FECHA, HORA DE SALIDA, ACTIVIDAD A REALIZAR Y MEDIO DE TRANSPORTE, ESTO A FIN DE EVITAR SITUACIONES QUE ATENTEN CONTRA EL CUBRIMIENTO DE RIESGO LABORALES.

EL MUNICIPIO DE GIRÓN SE COMPROMETE A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA A REALIZAR LA AFILIACIÓN ANTE LA ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DE ACUERDO AL RIESGO AL QUE REALMENTE ESTE EXPUESTO EL EMPLEADO, ASÍ ESTE RIESGO SEA TRANSITORIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE PARA EL CASO REALICE LA ARL, EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES NORMATIVAS:

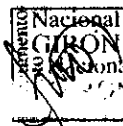
- ☐ ART 13 LEY 1562 DE 2012
- ☐ ART. 25 DECRETO LEY 1295 DE 1994
- ☐ DECRETO 1072 DE 2015 NUMERALES (2.2.4.6.8 (OBLIGACIONES EMPLEADOR) Y 2.2.4.6.28

ARTÍCULO 17: REUNIONES ENTRE EL SINDICATO Y EL MUNICIPIO:

A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACUERDO COLECTIVO, LOS SINDICATOS Y EL MUNICIPIO DE GIRÓN SE REUNIRÁN UNA (1) VEZ AL AÑO, Y ESTARÁN REPRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE RECLAMOS DE LOS SINDICATOS Y 2 REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REUNIÓN QUE TENDRÁ POR OBJETO SOCIALIZAR EVENTUALES CONFLICTOS ADMINISTRATIVOS.

ARTÍCULO 18: RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS.

EL MUNICIPIO RECONOCERA Y CANCELARA LAS HORAS EXTRAS, DIURNAS, NOCTURNAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y COMPENSATORIOS A QUE TIENEN DERECHO LOS EMPLEADOS PUBLICOS, TANTO EN SUS OFICINAS COMO POR FUERA DE ELLAS; QUE ESTAS FUNCIONES SEAN AFINES A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA. EL PROCEDIMIENTO PARA EL TRABAJO SUPLEMENTARIO SERA EL QUE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. (QUE SE ESTA ACTUALIZANDO A PARTIR DE ESTE ACUERDO).





GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

TRABAJO SUPLEMENTARIO SERA EL QUE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. (QUE SE ESTA ACTUALIZANDO A PARTIR DE ESTE ACUERDO).

ARTÍCULO 19: CONVENIO CON EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS:

EL MUNICIPIO DE GIRÓN ACOMPAÑARA Y REALIZARA CONVENIO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DONDE SE BENEFICIEN CON DESCUENTOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SIEMPRE Y CUANDO NO GENERE DEROGACIONES PRESUPUESTALES ALGUNA PARA EL MUNICIPIO

ARTICULO 20: VIGENCIA.

EL PRESENTE ACUERDO COLECTIVO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE QUE CUMPLA LA FORMALIDAD DEL DEPÓSITO DEL ACUERDO COLECTIVO LABORAL ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. EL ACUERDO COLECTIVO REGULA LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS BENEFICIARIOS DESDE EL DÍA DE SU FIRMA Y POR LA VIGENCIA DE UN (1) AÑO. DE NO DENUNCIARSE EL ACUERDO COLECTIVO, ESTE CONTINUARA RIGIENDO HASTA CUANDO SEA MODIFICADO O SUSTITUIDO POR OTRO QUE MEJORE LAS CONDICIONES DE TRABAJO AQUÍ CONTENIDAS.

PARAGRAFO PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO DE CONCERTACION DE CONDICIONES LABORALES Y/O ACUERDO LABORAL DE LAS CONDICIONES DE EMPLEO EN EL SERVICIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SE SUSCRIBE EN SEIS (06) EJEMPLARES ORIGINALES, UNO PARA CADA PARTE INTERVINIENTE, ENTRE LOS CUALES UNO DE ELLOS SE DEPOSITARÁ ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO SECCIONAL BUCARAMANGA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 160 DE 2014, ARTICULO 13 NO. 7 SE CONVINO CREAR UNA COMISIÓN, ENCARGADA DE PROMOVER Y VIGILAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COLECTIVO. LA COMISIÓN SE REUNIRÁ PERIÓDICAMENTE, CONFORME LO CONVENGAN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES FIRMANTES.



JOHN ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS
ALCALDE

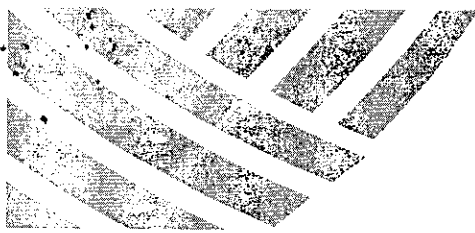
LUZ MILENE GONZALEZ BRAVO
SECRETARIA DE GESTION HUMANA

CLAUDIA JAIMES DELGADO
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



GIRÓN
Municipio Nacional

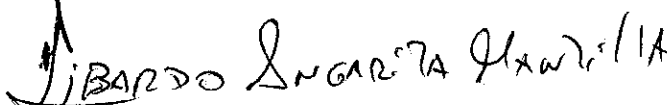
SOMOS
TEJIDO SOCIAL

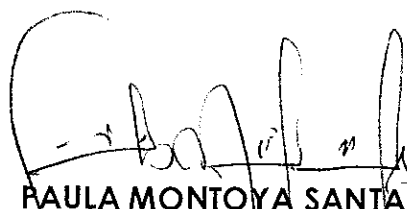
JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019


AMPARO GARCIA MORANTES
SECRETARIA DE HACIENDA


FRANCISCO RANGEL CASTRO
SECRETARIO JURIDICO Y DE
DEFENSA JUDICIAL


JAVIER TELLEZ SOLER
SINDICATO SINTRAMUNICIPALES


LIBARDO ANGARITA MANTILLA
SINDICATO SINTRAMUNICIPALES


PAULA MONTOYA SANTA
SINDICATO SINTRAMUNICIPIO


JENY MAYERLIN RIVERO GOMEZ
SINDICATO ASTDEMP GIRON

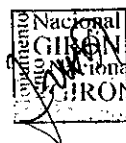

EDUARDO LOPEZ RINCON
SINDICATO ASTDEMP GIRON


CARLOS ALBERTO ROBLES M.
SINDICATO ASTDEMP GIRON

SANDRA ACOSTA RINCON
SINDICATO SINTRENAL


N. 91476 06 Dms.
NELSON ENRIQUE MEJIA ROJAS
SINDICATO SINTRENAL


HECTOR FELIPE HERNANDEZ
SINDICATO SINTRAMUNICIPIO





Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.